

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002** DE 2013( **22 FEB 2013** )

Por la cual se desagregan y se ordena giro de los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las Entidades Territoriales que integran la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS,**

en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 11 del Decreto 4950 de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" dispuso en el inciso segundo del artículo 78 que cada uno de los Órganos que integran el Sistema General de Regalías dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que este ejerza en el marco del Sistema, acorde con la asignación adelantada por la Constitución y la ley.

Que el artículo 11 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, asigna hasta el 2% anual de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento bajo la administración de la Comisión Rectora y que el artículo 11 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012, establece que estos recursos se distribuirán mediante resolución.

Que mediante el Decreto 1243 de 2012 se ajustó el presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012, con lo cual se dispone para gastos de funcionamiento del Sistema de la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$118.294.217.334).

Que en el artículo Primero de la Resolución 001 del 3 de julio de 2012, se efectuó la distribución de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías, asignando a la Comisión Rectora la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.000)

Que en el artículo Tercero de la Resolución 001 del 6 de febrero de 2013, se redistribuyeron los recursos destinados para el funcionamiento de la Comisión Rectora, en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$80.000.000) entre las entidades territoriales que integran la Comisión Rectora, los cuales deben ser desagregados por el Departamento Nacional de Planeación a las Secretarías Técnicas de Planeación Municipales de Yopal y Villa del Rosario y a las Secretarías Técnicas Departamentales de Arauca y Bolívar, para su fortalecimiento.

En consideración de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagréguese los recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, destinados para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de Planeación Municipales y Departamentales de las Entidades Territoriales que integran la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, con el objeto de transferir hasta la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$80.000.000), de acuerdo con las asignaciones establecidas en el artículo Tercero de la Resolución 001 de 2013, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan y se ordena giro de los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las Entidades Territoriales que integran la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías"

Recursos desagregados por el Departamento Nacional de Planeación a las Secretarías Técnicas de Planeación Municipales y Departamentales para su fortalecimiento:

CODIGO DANE	BENEFICIARIO	VALOR
85001	Yopal (Casanare)	20.000.000,00
54874	Villa del Rosario (Norte de Santander)	20.000.000,00
<b>TOTAL MUNICIPIOS</b>		<b>40.000.000,00</b>
81000	Arauca	20.000.000,00
13000	Bolívar	20.000.000,00
<b>TOTAL DEPARTAMENTOS</b>		<b>40.000.000,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>80.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la presente resolución para efectuar los giros desagregados en el artículo primero en las cuentas bancarias certificadas por el ordenador del gasto de cada entidad territorial y que se encuentran autorizadas para el manejo de los recursos por asignaciones directas para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de la Planeación Departamental y Municipal. La transferencia se realizará de acuerdo con la disponibilidad de caja de los recursos del Sistema General de Regalías y de conformidad con las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Efectuado el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las entidades citadas en el artículo 1 de la presente resolución, les corresponde a los Gobernadores y Alcaldes respectivos, incorporar mediante acto administrativo el presupuesto para el Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012.

La ordenación de gasto de dichos recursos deberá adelantarla el jefe de la entidad o quien éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo.

Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

22 FEB 2013

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA**  
 Director General  
 Departamento Nacional de Planeación  
 Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

  
**PAULA ACOSTA**  
 Subdirectora Territorial y de Inversión Pública  
 Departamento Nacional de Planeación  
 Secretaria Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías